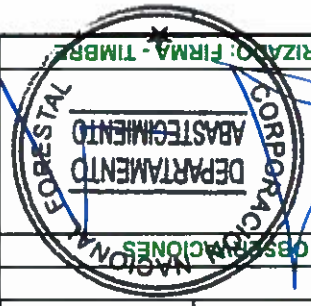


CORPORACION NACIONAL FORESTAL		RUT: 61.313.000-4		<b>ORDEN DE COMPRA</b>		Fecha: 18-01-2015		Numero: 633		Tipo: 1	
Senores:		DISTRIBUIDORA Y LIBRERIA ELPIDA		RUT		76073716-K		Fecha de Entrega			
Direccion: Tarapaca 1193		Telefono: 26728801		Fax: 26728801		Ciudad: Santiago Centro		E-mail:			
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		TOTAL (\$)			
Carpetas eco cuero para firma color negro		UNITARIO		25		8.950		223.750			
DESCUENTO		NETO		I.V.A.		TOTAL					
0%		223.750		42.513		266.263					
SON:		DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS		SON:		266.263					
GLOSA:		25 CARPETAS PARA FIRMA COLOR NEGRA		DEMANDANTE		SOLICITUD:					
SIGFE		ANALISTA		IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION		266.263		0	
CORPORACION NACIONAL FORESTAL		DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO		AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL		\$ 266.263			



*Handwritten signature in red ink.*



FISCALIA  
GEFA  
CPM/SBB  
Ref. 025.

RESOLUCIÓN N° 013 /

MAT.: AUTORIZA CONTRATAR,  
EN LA MODALIDAD TRATO  
DIRECTO, LA ADQUISICIÓN DE  
CARPETAS ECO CUERO PARA LA  
CEREMONIA DE CONSTITUCIÓN  
DEL CONSEJO DE POLÍTICA  
FORESTAL.

SANTIAGO, 19 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; y la Resolución N° 327, de fecha 26 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como órgano de la Administración del Estado, al poseer atribuciones legales asociadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención y combate de incendios forestales, entre otras;

2.- Que la misión de la Corporación Nacional Forestal dice relación con "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad";

3.- Que es responsabilidad del Estado chileno, a través de sus Instituciones permanentes, orientar estratégicamente el desarrollo del país mediante políticas públicas que consideren las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, actores sectoriales y sociales relevantes.

Tal responsabilidad, le corresponde al Ministerio de Agricultura y, sectorialmente, a la Corporación Nacional Forestal, asumiendo el desahogo de dicha orientación estratégica en la forma de impulsar la formulación de una Política Forestal para Chile, en el periodo 2015-2035.

4.- Que en la estrategia consistente en la formulación de una Política Forestal para Chile, el diseño y las eventuales modificaciones a esa política misma recaerá en el Consejo de Política Forestal, cuerpo colegiado,

interinstitucional y representativo del quehacer sectorial que se creará formalmente para el efecto.

5.- Que para su correcto y adecuado funcionamiento, el citado Consejo será apoyado -permanentemente- con soporte profesional, logístico, administrativo y financiero que le proveerá la Corporación Nacional Forestal, en su calidad de Secretaría Técnica y Ejecutiva.

6.- Que en relación a las funciones de la Corporación señaladas precedentemente, su Secretaría de Comunicaciones solicitó mediante el documento denominado SAGA N° 34, de fecha 15 de enero de 2015, se gestionase la adquisición de veinticinco Carpetas Eco-cuero para firma, con el objeto de efectuar en el gran salón de la Cámara de Diputados del edificio del ex Congreso Nacional, la ceremonia de Constitución del Consejo de Política Forestal, instancia colegiada, cuya misión será diseñar la Política Forestal de Chile de los próximos veinte años.

7.- Que la actividad se realizará el día jueves 22 de enero de 2015, a las 09:00 horas, en el Gran Salón de la Cámara de Diputados del ex Congreso Nacional, ubicado en calle Compañía N° 1.131, Santiago. En la ocasión, el Ministro d Agricultura, Sr. Carlos Furché G, firmará la resolución ministerial respectiva que creará oficialmente el Consejo de Política Forestal, presentándose a cada uno de sus integrantes. Los asistentes a dicho evento son Consejeros de Casas de Estudios, Subsecretarías, representantes del mundo empresarial, entre otros ciento cincuenta invitados.

8.- Que el valor según cotización de 16 de enero de 2015, presentada por el proveedor Distribuidora y Librería Elpida E.I.R.L., RUT N° 76.073.716-k, tiene un costo de \$223.750.- (doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta), más IVA.

9.- Que se trata de un gasto de carácter excepcional, ya que responde a una causa netamente institucional, financiándose con Gastos de Representación de la Dirección Ejecutiva, según certificado de disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Finanzas y Administración.

10.- Que referente a lo anteriormente indicado, en concordancia con lo que establece el inciso primero de la letra g) del artículo 8° de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y en el artículo 10, N° 7 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 09 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, el cual establece que "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes";

11.- Que para resolver la conveniencia de la aplicación de la disposición señalada en el considerando anterior, la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2015, que en su Subtítulo 22, Ítem Gastos de Representación, Asignación 001, indica que procede financiar los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, cuando se "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes solo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente", como es el caso de la adquisición de la especie.

12.- Que, asimismo, revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se constató que el producto requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

13.- Que por Memorandum N° 318, de 16 de enero de 2015, el Jefe del Departamento de Abastecimiento solicitó a Fiscalía formalizar la contratación de la especie.

14.- Que en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, especialmente, lo indicado en el considerando séptimo de esta resolución.

**RESULTIVO:**

1° Autorízase contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa, con el proveedor Distribuidora y Librería Elpida, RUT N° 76.073.716-k, por un valor de \$223.750 (doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta), más IVA, la adquisición de veinticinco Carpetas Eco-cuero para firma, con motivo de la ceremonia de Constitución del Consejo de Política Forestal, instancia colegiada, cuya misión será diseñar la Política Forestal de Chile de los próximos veinte años, cuya actividad se realizará el día jueves 22 de enero de 2015, a las 09:00 horas, en el Gran Salón de la Cámara de Diputados del ex Congreso Nacional, ubicado en calle Compañía N° 1131, Santiago.

2° Imputese el gasto correspondiente, con cargo al Programa 01 de CONAF, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem Gastos de Representación.

3° Dese cumplimiento a la publicación de la presente Resolución en transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Incluye:  
- TDR.  
- Cotización 16.01.15.